



**Expediente: CBAMCH-SU-01-2024**

## ACUERDO DE INICIO

**OBJETO:** contratación basada en el acuerdo marco 3/22CC. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS

**SERVICIO PROPONENTE:** Servicio de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento del CHGUV.

El suministro de energía eléctrica se realiza por las compañías comercializadoras de energía y todo el conjunto de las Administraciones Públicas deben contratarlo por tratarse de un bien de primera necesidad preciso para el funcionamiento continuo y en óptimas condiciones de los equipos, sistemas existentes y mucho más en el caso de prestaciones sanitarias, pudiendo recurrir, como es el caso, a Acuerdos Marco entre varios adjudicatarios preseleccionados previamente en el Acuerdo Marco.

El Consorcio Hospital General Universitario de Valencia forma parte del sector público instrumental y se adhirió al Acuerdo Marco 1/18CC en su día y también al Acuerdo Marco 3/20CC y el actual 3/22CC y precisa del suministro de energía eléctrica para el funcionamiento de todas sus instalaciones y las del Departamento 9 que incluye el propio recinto hospitalario con sus edificios y los inmuebles dedicados a centros de salud de atención primera, integrados y de especialidades.

Se ha solicitado asistencia técnica del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para realizar, junto con el Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del Consorcio la elaboración del Anexo 4, según las necesidades de suministro del Departamento, que constituirá la base de la licitación.





### PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

PRESUPUESTO MÁXIMO LICITACIÓN	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL
3.854.587,06 €	809.463,28 €	4.664.050,34 €

Consta en el expediente la preceptiva autorización previa de este contrato emitida por el Consejo de Gobierno del CHGV.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 1 año.

Desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

De conformidad con los Criterios de la Dirección General de Recursos Económicos sobre imputación de obligaciones con vencimiento a meses naturales de 14 de abril de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 b) y 39 de la Ley 1/2015 de 6 de febrero de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se ajusta para la fecha de inicio el 1 de septiembre de 2021. El crédito a consignar para un determinado expediente de contratación cuyo objeto sean prestaciones a la Administración con vencimiento mensual, deberá cubrir el importe total de la anualidad, a excepción del último periodo de devengo de cada ejercicio, que se imputará al inmediato siguiente, con cargo a la partida presupuestaria 221.01, con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE S/IVA	IVA (21%)	IMPORTE IVA INCLUIDO
2024 (3 MESES)	963.646,77 €	202.365,82 €	1.166.012,59 €
2025 (9 MESES)	2.890.940,30 €	607.097,46 €	3.498.037,76 €
TOTAL	3.854.587,06 €	809.463,28 €	4.664.050,34 €

Aplicación presupuestaria: 22.101 Suministro de energía eléctrica



El órgano de contratación, considerando el régimen de competencias establecido en los artículos 13 y 15 de los Estatutos refundidos del Consorcio para la gestión del Hospital General Universitario de Valencia, publicados como Anexo I de la Resolución de fecha 14 de julio de 2017 (DOGV 8090, de 24 de julio de 2017), en relación con el apartado *Quinto* del Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno y del presidente del Consejo, por el que se delegan atribuciones en materia de personal, de contratación administrativa y gestión económica en diversos órganos del Consorcio Hospital General Universitario de València (DOGV 9354, de 3 de junio de 2022),

### RESUELVE

**ÚNICO.**- Iniciar la tramitación del expediente CBAMCH-SU-01-2024 para la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco 3/22 CC del **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS PUNTOS DE CONSUMO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT, SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL Y ENTIDADES ADHERIDAS**, al que deberán ser incorporados, previa tramitación oportuna, la siguiente documentación:

1. El Anexo 4-*PETICIÓN DE OFERTA VINCULANTE*.
2. La reserva de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato.

Valencia a la fecha de la última firma electrónica

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL CHGUV

